



RESOLUCION - R - N° 0155-09

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 17 MAR 2009

Expte. N° 10.906/08

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO DE TRABAJO suscripto entre la ESCUELA DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA N° 5.162 "LA PUNTANA" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES; y

CONSIDERANDO:

QUE el citado Protocolo fue firmado en el marco del Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y esta Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral N 0652-08.

QUE mediante el mismo, la Universidad brindará asistencia técnica a la Escuela a fin de favorecer la consolidación y profundización en el conocimiento de los recursos naturales de la región del chaco semiárido.

QUE ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 10.472 de fecha 22 de diciembre de 200.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho N° 006/09 del 18 de febrero de 2009, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO DE TRABAJO suscripto entre la ESCUELA DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA N° 5.162 "LA PUNTANA" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, Facultad de Ciencias Naturales, y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente Archívese.



  
Ing. ADOLFO RIVEROS ZAPATA  
Secretario de Cooperación Técnica - UNSa.

  
Dr. CARLOS ALBERTO CADENA  
VICE RECTOR



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

**PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA  
ESCUELA DE EDUCACION AGROTÉCNICA N° 5.162 "LA PUNTANA" Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la ESCUELA DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA N° 5.162 "LA PUNTANA", en adelante LA ESCUELA con domicilio en Misión La Puntana, Santa Victoria Este del departamento Rivadavia, Provincia de Salta, representado en este acto por su Director, Técnico Superior en Administración de Recursos Naturales José Federico ABILA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, representada en este acto por su Rectora Ing. Stella Maris PÉREZ DE BIANCHI y por el Sr. Decano Dr. Guillermo Andrés BAUDINO en consideración a:

Que la Universidad Nacional de Salta persigue entre sus objetivos:

- La generación y transmisión del conocimiento, de la ciencia y sus aplicaciones y de las artes. Su fin principal es la educación desde una perspectiva ética.
- En su carácter de ente estatal colabora con identificación y solución de los problemas nacionales y regionales, de acuerdo con las normas específicas que regulan sus funciones, expone fundadamente sus conclusiones, presta asesoramiento técnico y participa en actividades comunes con instituciones estatales y privadas mediante convenios de cooperación.

Que para LA ESCUELA es de fundamental importancia:

- Conocer y poner en práctica técnicas de manejo y aprovechamiento sustentable de recursos naturales como así también la recuperación del conocimiento local y de los pueblos originarios en relación a los recursos naturales del chaco semiárido salteño.
- Realizar acciones y actividades concretas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el marco del Proyecto Centro de Experiencias Didácticas y Productivas (CEDyP) como instrumento demostrador y de transferencia tecnológica hacia la comunidad y los productores.
- Propender al crecimiento de la calidad educativa de la institución desarrollando acciones de capacitación y extensión para el crecimiento profesional de alumnos y docentes particularmente en el campo del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del chaco semiárido.
- Que para las partes es importante contar con un marco legal para realizar trabajos de aplicación del conocimiento generado y cumplir con los objetivos de extensión a la comunidad, brindando apoyo a la actividad docente a través de la capacitación, investigación y extensión.

Por ello, las partes acuerdan celebrar el presente PROTOCOLO ADICIONAL en el marco del Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta el 23 de Mayo de 2008, aprobado por Resolución Rectoral N 0652-08 el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO:

LA UNIVERSIDAD brindará asistencia técnica a LA ESCUELA a fin de favorecer la consolidación y profundización en el conocimiento de los recursos naturales de la región del chaco semiárido.

JA





**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

LA ESCUELA se compromete a:

- Brindar los espacios docentes para el ejercicio profesional docente y aquellos institucionales necesarios para el logro de los objetivos propuestos.

LA UNIVERSIDAD se compromete a:

- Brindar asesoramiento técnico y científico a través de los docentes e investigadores de la institución.

TERCERA: RESPONSABLES

LA UNIVERSIDAD designa como responsable a la Ing. en RNYMA Marcela Eliana Calzon.

LA ESCUELA designa como responsable a su Director, Técnico Superior en Administración de Recursos Naturales José Federico Ábila DNI N° 21.766.203.

TERCERA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Coordinar actividades acordadas por los responsables de ambas instituciones.
2. Participar conjuntamente de prácticas de:
  - Vivero
  - Plantaciones de *Prosopis* sp
  - Sistemas Agroforestales
  - Sistemas Silvopastoriles
  - Extensión con alumnos de UNSa
  - Investigación de características y aprovechamiento de recursos naturales de la región.
  - Manejo de pasturas nativas
  - Siembra de pasturas
  - Enriquecimiento de bosques
  - Desbajados
  - Promoción de la Goma brea (*Cercidium praecox*) como producto forestal no maderero (PFNM)
  - Herbario de especies nativas
  - Recuperación de conocimientos locales, ancestrales y nombres en lenguas originarias de recursos naturales de la región.
  - Análisis de posibilidades de instalación de Zoolocriaderos (ej. Suri, yacaré, carpincho, entre otros.)
  - Análisis de posibilidades de instalación de Estanques para piscicultura
  - Análisis de posibilidades de desarrollo de la Pesca artesanal
  - Problemática ambiental (Pilcomayo)
  - Caza artesanal y deportiva
  - Elaboración de material didáctico para la escuela
  - Visita a la UNSa de alumnos de la EEA 5.162
  - Asesoramiento técnico a proyectos de la escuela en marcha
  - Asesoramiento técnico para elaboración de futuros proyectos y de diferentes fuentes de financiamiento.

9



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

**CUARTA: FECHA DE IMPLEMENTACION**

La implementación de la propuesta se hará efectiva a partir de la firma del presente protocolo y de común acuerdo entre los responsables de LA ESCUELA y de LA UNIVERSIDAD, con docentes y alumnos avanzados de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente.


**QUINTA: VIGENCIA:**

La duración del presente Protocolo será de dos años período (2009/2010)

**SEXTA: JURISDICCIÓN.**

Las partes se comprometen a resolver amistosamente las diferencias que pudieran surgir entre las partes, en caso de llegar a una solución se sometrán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta a los días del mes Febrero de dos mil nueve.

  
Firmado  
Tec. RRNN José Federico ÁBILA  
Director EEA N° 5.162 - "La Puntana"  
Santa Victoria Este - Salta

Firmado  
Ing. Agr. Stella Maris P. de BIANCHI  
Rectora  
Universidad Nacional de Salta

Firmado  
Dr. Guillermo Andrés BAUDINO  
Decano Fac. Ciencias Naturales